

6114713

# 7692

Res. que autoriza a erigir un busto en bronce  
a la Excelso Matrona Doña Julia Molina  
Vda. Trujillo, en el ensanche "Julia Molina"  
de esta ciudad. -

6 Puzos

Sept. 15/1919

01155

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
3 de septiembre de 1959.-

Señor Lic. José Ramón Rodríguez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 605, de fecha 1 del mes en curso, y del proyecto de Resolución que autoriza a erigir un busto en bronce a la Excelsa Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo, en el Ensanche "Julia Molina" de esta ciudad.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez  
Vicepresidente del Senado en funciones

01147/4



*Mano*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.

00605

1 SET 1959

Señor Lic.  
Carlos Sánchez i Sánchez,  
Vicepresidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria sobre la erección de un busto en bronce a la Excelsa Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo, en el Ensanche "Julia Molina" de esta ciudad.

Atentamente le saluda,

*J. Rodríguez*

José Ramón Rodríguez  
Presidente de la Cámara de Diputados.

*01/14/59*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto a Doña Julia Molina Vda. Trujillo, para que se le autorice a erigir un busto a la Excelenta Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo, en el Ensanche "Julia Molina" de esta ciudad.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

## RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto a Doña Julia Molina Vda. Trujillo, a erigir un busto en bronce a la Excelenta Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo en el Ensanche "Julia Molina" de esta ciudad, como justiciero homenaje a la madre del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, por los incontables desvelos y beneficios recibidos del eximio conductor del pueblo dominicano.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-

José Ramón Rodríguez  
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

Luis E. Ruiz Montenegro  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2 =

LEGISLATURA DEL 1959

REGISTRADA con el Número 12277

en el folio 297 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 1959

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 14948

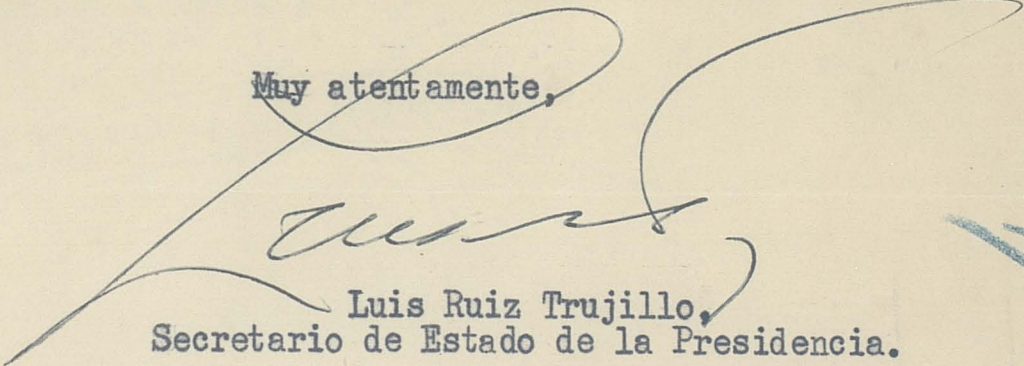
Ciudad Trujillo, D. N.,  
SET 4 - 1959  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1156 de fecha 3 de septiembre en curso, cúpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se autoriza a erigir un busto en bronce a la Excelsa Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo, en el Ensanche "Julia Molina", de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 4 de septiembre de 1959, y registrada bajo el No. 5208.

Muy atentamente,

  
Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt  
t/ma.

8/15880

C1156

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
3 de septiembre de 1959.

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución que autoriza a erigir un busto en bronce a la Excelsa Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo, en el Ensanche "Julia Molina " de esta ciudad.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Carlos Sánchez i Sánchez  
Vicepresidente del Senado en funciones

dd

P/1158779



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto a Doña Julia Molina Vda. Trujillo, para que se le autorice a erigir un busto a la Excelsa Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo, en el Ensanche "Julia Molina" de esta ciudad.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

## RESUELVE:

ARTICULO UNICO : Autorizar al Comité Pro-Busto a Doña Julia Molina Vda. Trujillo, a erigir un busto en bronce a la Excelsa Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo en el Ensanche "Julia Molina" de esta ciudad, como justiciere homenaje a la madre del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, por los incontables desvelos y beneficios recibidos del eximio conductor del pueblo dominicano.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez  
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

Luis E. Rufz Monteagudo  
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de la Cámara de Diputados y del Poder Judicial, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Proponedor a favor de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que se le autorice a emitir un proyecto de ley que modifique el artículo 10 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el sentido de que el Poder Judicial, en el ejercicio de sus funciones, no podrá ser sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios, sino que será el propio Poder Judicial el que conocerá de los recursos que se interpongan contra sus resoluciones, en el caso de que el Poder Judicial no sea el que hubiere emitido la resolución que se impugna.

RESOLUCION

ACORDADO EN UNO: Autorizar al Comité Proponedor a favor de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a emitir un proyecto de ley que modifique el artículo 10 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el sentido de que el Poder Judicial, en el ejercicio de sus funciones, no podrá ser sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios, sino que será el propio Poder Judicial el que conocerá de los recursos que se interpongan contra sus resoluciones, en el caso de que el Poder Judicial no sea el que hubiere emitido la resolución que se impugna.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo de mil noventa y nueve.

José Ramón Rodríguez  
Presidente



Jefe de las Oficinas del Senado

LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 1159  
en el folio... del libro letra...  
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
y en virtud de... escritas en máquina a razón de dos ejemplares  
Trujillo

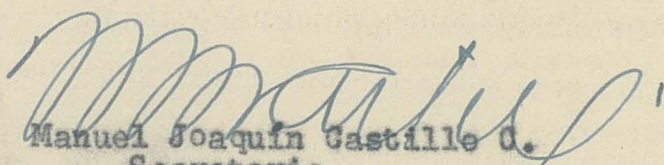
# CONGRESO NACIONAL


ASUNTO: Res. que autoriza a erigir un busto en bronce a la  
Excelsa Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo.

PAG. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

  
Carlos Sánchez y Sánchez  
Vicepresidente del Senado en funciones

  
Manuel Joaquín Castillo G.  
Secretario

  
Julio A. Cambier  
Secretario



CONGRESO NACIONAL

PAG. 2

ASUNTO: Exceles. Sr. Don Juan Vda. Trujillo  
Res. que autoriza a emitir un puesto en plaza a la

En la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Con-  
greso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República de la  
República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre del año  
mil novecientos cincuenta y nueve; años 15 de la Independencia, 27  
de la Restauración y 10 de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez y Sánchez  
Vicepresidente del Senado en funciones

[Faint signature]

[Faint signature]

[Handwritten signature]

Señor de las Oficinas del Senado



92 LEGISLATIVA 2028 de 1959  
REGISTRADA AL No. 4599  
en el folio ..... del libro 1000  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
se escriben en máquina a razón de dos secciones  
Por Director  
Al Sr. Trujillo 1959